DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19737
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER22294

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/10/2023	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 32H Sur No. 13A - 07	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95987.32 Y_1:97366.94 X_2:95991.04 Y_2:97361.17 X_3:96004.15 Y_3:97365.31 X_4:96002.20 Y_4:97373.44		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Las Colinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m^2		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0007JKHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50337		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar polígonos, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. 1

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Obra Aledaña

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el predio de la KR 13 A No. 32 I – 17 Sur, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 022 del 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o los barrios, deberán tenerse en cuenta las restricciones y

condicionamientos de uso del suelo, incluidas en las resoluciones de legalización. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la KR 13 A No. 32 I – 17 Sur presenta categorización media por movimiento en masa y categorización baja por avenidas torrenciales.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, se encuentra que, para la zona en estudio, se ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-3753	Mayo y Julio de 2008
DI-15612	Mayo 02 de 2021
RO-122438	septiembre 30 de 2021
DI-16553	Octubre 11 de 2021
DI-17123	Marzo 13 de 2022
DI-18212	Diciembre de 2022
DI-18866	Mayo de 2023

Mediante el informe técnico CT-3815, se recomendó la inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable a la y/o las familias responsables del predio de la carrera 13 A No. 32 I – 08 Sur (P10), del que es beneficiario el señor Aristóbulo Ochoa. El estado de reasentamiento aparece como “Reasentamiento en proceso”.

Tabla 1. Estado proceso de reasentamiento para el predio P9 de la KR 13 A No. 32I – 08 Sur.

Dirección	ID Reasentamiento	Estado de Reasentamiento	Documento
KR 13 A No. 32I – 08 Sur (Transversal 15C No 32F- 36 Sur Nomenclatura antigua)	2011-18-13579	Reasentamiento en proceso	CT-3815

El día 2 de mayo del 2021 (DI-15612), se menciona que en el predio P1, se llevó a cabo la demolición de la vivienda identificada en el año 2008, con el propósito de construir una nueva edificación: Se identificó un avance del movimiento en masa y de los desprendimientos sobre el talud de corte visitado en el año 2008 (D1-3753). Adicionalmente, se evidenció que se realizaron taludes de corte sobre los costados norte y occidental, en los que no evidenciaron estructuras de contención o protección; así mismo, se presentó un desprendimiento de suelo de aproximadamente 1m3 en el talud de corte del costado noroccidental del predio P1, ocasionando la socavación y el colapso de un tramo la escalera de la KR 13 A, situación que generó daños en una tubería que de acuerdo con la comunidad pertenece a la red de acueducto del sector. Por las condiciones evidenciadas, se recomendó la evacuación de nueve (9) viviendas, dado el compromiso en las escaleras de acceso a las mismas, así como la restricción de uso de las escaleras en comento y la restricción de uso del predio P1.

Para el día 01 de junio de 2021 (DI-15830), se realizó visita técnica a los predios P1 y P12, encontrando que, el predio P1 se demolió en su totalidad la vivienda que allí se emplazaba y que se implementaron taludes de corte hacia el costado norte y occidental del predio sin medidas de contención. Sobre el talud de corte del costado noroccidental se identificó un desprendimiento de suelo que corresponde al movimiento en masa descrito mediante el diagnóstico técnico DI-15612. Adicionalmente, se observó un desprendimiento de suelo de soporte del costado noroccidental de la

vivienda de tres niveles ubicada en el predio P12. Sobre los muros de cerramiento del costado noroccidental del segundo nivel y en los muros de cerramiento de un cuarto de ropas del tercer nivel de la vivienda del predio P12 se observaron grietas con aberturas de 4 mm en longitudes de 0.45 m a 0.75 m aproximadamente. Mediante el diagnostico técnico DI-15830 se recomendó mantener vigentes las recomendaciones dadas en el diagnóstico técnico DI-15612, además, restringir el uso de dos habitaciones en el segundo nivel y el cuarto de ropas del tercer nivel del predio P12, producto de los daños observados en los muros de cerramiento.

E 11 de octubre de 2021 (D1-16553), se presentan desprendimientos de suelo desde el talud de corte del costado norte del predio P1, sobre el cual se encuentra apoyado un tramo da aproximadamente 20 m longitudinales de las escaleras en comento, generando un aumento de la socavación del suelo de soporte lo cual favoreció un nuevo colapso parcial de a escalera, en esta ocasión se ratificó las recomendaciones dadas mediante el diagnostico técnico DI-15612, relacionadas con la evacuación de nueve (9) viviendas, dado el compromiso en las escaleras de acceso a las mismas, la restricción de uso de las escaleras en comento y la restricción de uso del predio P1.

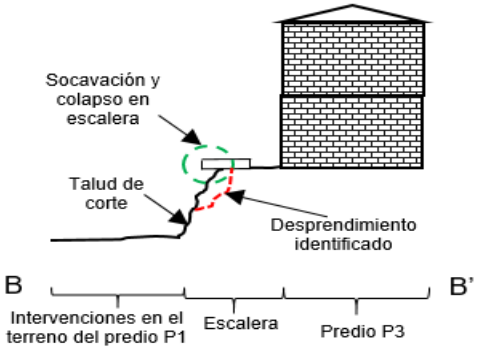


Figura 1. Perfil de la zona inspeccionada (Corte B-B'). Tomada del DI-16553 de octubre 2021

El día 13 de marzo de 2022 (DI-17123), se realizó una verificación técnica a las viviendas de los predio P2, P4, P5 y P6 y al sector en general donde se emplazan a la altura de la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, encontrando que las viviendas de los mencionados predios presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de amarre, así como deterioro de acabados y huellas de humedad; además, sobre la vivienda del predio P2 se observaron algunas fisuras en muros divisorios y de cerramiento. Si bien no se observaron daños que comprometan la estabilidad de las mencionadas viviendas, la condición de evacuación de estas y de las viviendas de los predios P3, P7, P8, P9 y P10 permanece dada la afectación que presentan las escaleras de acceso. Por lo anterior mediante el diagnóstico técnico D1-17123 se ratificó las recomendaciones de evacuación de las nueve (9) viviendas ubicadas en los predios P2 a P10, la restricción de uso de las escaleras sobre la Carrera 13 A, a la altura de la Diagonal 32 H Sur y la restricción de uso del predio P1, dadas mediante los diagnósticos técnicos DI-15612 y DI-16553.

El día 29 de octubre de 2022 y 18 de noviembre de 2022 (DI-18212), en atención a los eventos SIRE 5405676 y 5406839, se realizó visita técnica al sector de la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, donde se observaron nuevos desprendimientos de material desde el talud de corte norte, implementado en el predio P1 y que hace parte del suelo de soporte de la escalera de acceso a las viviendas de los predios P1 a P11, afectada el día 2 de mayo del 2021 (DI-15612); desprendimientos que involucraron un volumen de suelo y roca cercano a las 5.0 m3 y que se depositaron en la parte

baja del talud del donde se ubica el predio P1, provocando el colapso de un tramo de aproximadamente 2.0 m de la mencionada escalera y dejando en voladizo parte del andén ubicados frente a la vivienda del predio P3. Adicionalmente, se observaron vertimientos de agua en el punto donde se presentó el movimiento en masa, procedentes de la red de alcantarillado que se encuentra paralela a las escaleras y de la tubería de aguas servidas de la vivienda emplazada en el predio P3, que quedaron expuestas.

El día 18 de noviembre de 2022, se evidencio un avance del movimiento en masa identificado en el talud de corte del costado norte del predio P1 el cual se presentó en días anteriores, generando una mayor afectación en las escaleras que permiten el acceso a las viviendas de los predios P2 a P11, afectando en esta ocasión un tramo de 3 m longitudinales aproximadamente, lo cual sigue dejando expuesta las tuberías de conducción de aguas residuales, un pozo de inspección del sistema de alcantarillado y una mayor proporción tanto de las escaleras como del arden de la vivienda del precio P3 (10 m2), en voladizo; situación que continua impidiendo el acceso seguro a las viviendas de los predios P2 a P11. Las tuberías de alcantarillado afectadas el 29 de octubre, en esta esta ocasión se encontraron reparadas, además se observó que se implementaron unas canaletas mediante tejas de zinc, para dar continuidad a las cunetas que dan manejo a las aguas de escorrentía superficial provenientes de la parte alta a fin de evitar mayores vertimientos de agua al talud afectado.

Se observó que en el predio P1, se implementó un muro de contención en concreto reforzado en una longitud de 4 m aproximadamente, al parecer como medida de contención del talud norte de dicho predio, sobre el cual se apoya parte de las escaleras localizadas en la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur. Adicionalmente, se identificó que la afectación descrita mediante el diagnóstico técnico D-15830, consistente en la pérdida de suelo de soporte de parte del costado occidental de la edificación del predio P12, permanece en semejantes condiciones, por lo que no se han presentado cambios significativos.

Se realizó inspección al interior de las viviendas de los predios P2 a P9, encontrando que corresponden a edificaciones de unos a tres niveles, observando que la gran mayoría de las viviendas presentan huellas de humedad y deterioro de acabados, en especial en los muros divisorios y de cerramiento aledaños a los taludes de corte implementados para el emplazamiento de estas. En la vivienda del predio P2 se identificaron algunas fisuras en muros divisorios y de cerramiento, que ya habían sido identificadas en la inspección técnica del 29 de octubre de 2022 y que no han presentado cambios significativos. Para el predio P2, el acceso al primer nivel se realiza por la Diagonal 32 H Sur, sobre la cual no se identificaron afectaciones. También se inspeccionó el interior de la vivienda del predio P12, encontrando que las afectaciones estructurales observadas el día 01 de junio de 2021 y consignadas en el diagnóstico técnico DI-15380, consistente en presencia de múltiples fisuras en algunos muros de cerramiento de dos habitaciones del segundo nivel y cuarto de ropas del tercer nivel permanecen en condiciones semejantes. Es de anotar que la recomendación de restricción de uso dada en aquella oportunidad para los espacios mencionados ha sido acogida por los responsables del predio P12, en esta ocasión nuevamente se ratificaron las recomendaciones dadas mediante el diagnostico técnico DI-15612, relacionadas con la evacuación de nueve (9) viviendas, dado el compromiso en las escaleras de acceso a las mismas, la restricción de uso de las escaleras en comento y la restricción de uso del predio P1.

Finalmente, en diciembre de 2022 y mayo de 2023 se reiteran las recomendaciones emitidas a los largo de los documentos relacionados en la tabla 1.

Mediante los Acuerdos No. 005 de 2021 y No.04 de 2022 la Junta Directiva de FONDIGER asignó recursos para la "Elaboración de estudios y diseños para la construcción de obras civiles que permitan la mitigación del riesgo en el Barrio Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe", para lo cual la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe como entidad ejecutora adelantó los procesos de contratación requeridos para la elaboración de los estudios y diseños. Actualmente, la Alcaldía Local se encuentra realizando las actividades técnicas necesarias para recibir a satisfacción el Contrato de Consultoría cuyo objeto es "Realizar la elaboración de estudios y diseños para la construcción de obras civiles que permitan la mitigación del riesgo en el barrio Colinas de la localidad Rafael Uribe Uribe, en Bogotá, D.C", con la finalidad de ejecutar las obras de mitigación requeridas para dar tratamiento a la problemática identificada en el sector ubicado en la Diagonal 32H con Carrera 13A, que ha sido objeto de seguimiento por parte del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización del predio de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07 (P2), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad de Rafael Uribe Uribe; que en adelante se denominara predio evaluado.

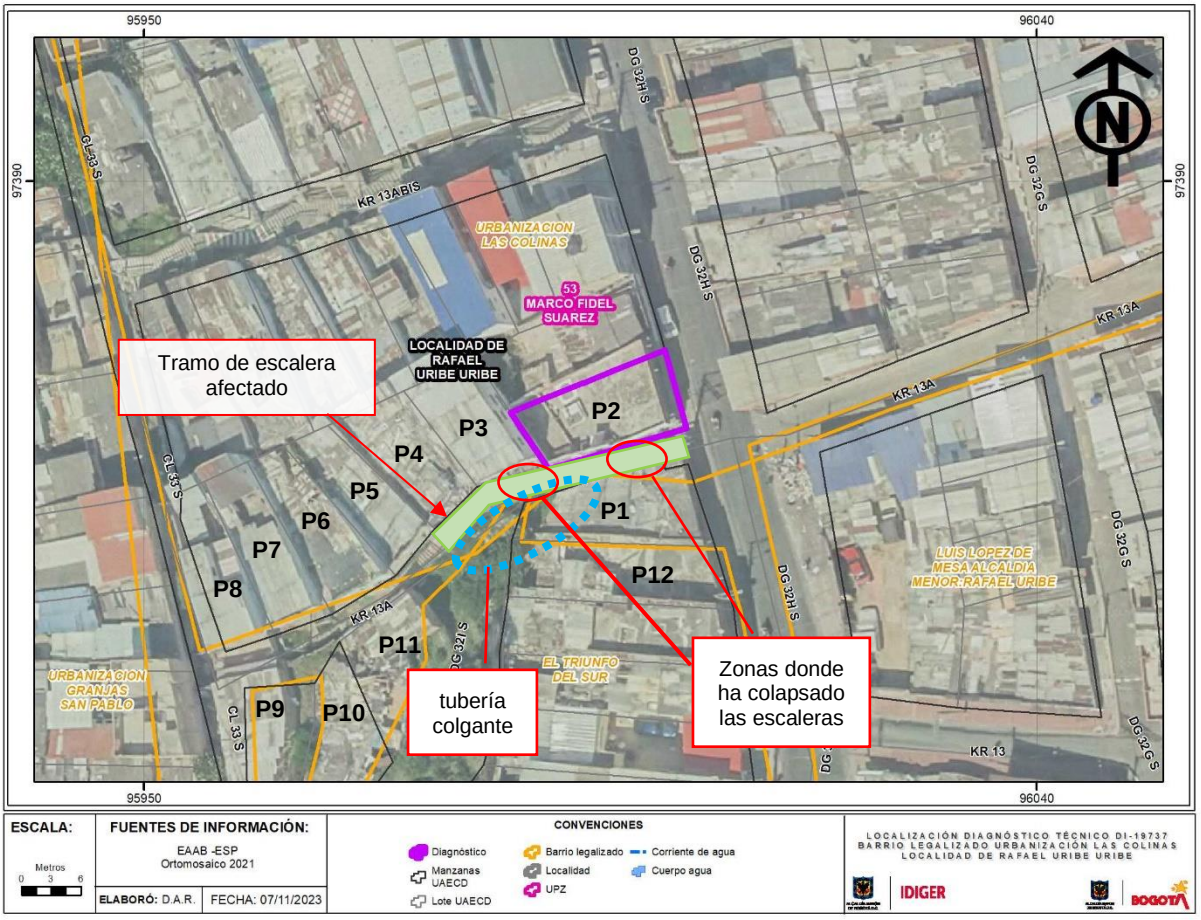


Figura 2. Localización general del predio evaluado de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07.

Tabla 2. Ubicación de los predios inspeccionados en el sector de la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur.

PREDIO	DIRECCION	CHIP
P1	Diag. 32 H Sur No. 13 – 27	AAA0008ULYN
P2	Diag. 32 H Sur No. 13A – 27	AAA0007JKHY
P3	KR 13 A No. 32H – 19 Sur	AAA0007JKJH
P4	KR 13 A No. 32I – 05 Sur	AAA0007JKKL
P5	KR 13 A No. 32I – 11 Sur	AAA0007JKLW
P6	KR 13 A No. 32I – 17 Sur	AAA0007JKMS
P7	KR 13 A No. 32I – 23 Sur	AAA0007JKNN
P8	KR 13 A No. 32I – 29 Sur	AAA0007JJWW
P9	KR 13 A No. 32I – 14 Sur	AAA0169LLAF
P10	KR 13 A No. 32I – 08 Sur	AAA0008UMKL
P11	KR 12 K No. 32H – 41 Sur	AAA0008MKYX
P12	Diag. 32 H Sur No. 13 – 19	AAA0008ULZE

8. DESCRIPCIÓN

El día 27 de octubre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07 (P2), encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas en concreto rígido y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y cinco (5) niveles construidas de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del sector, el cual ha sido visitado en los últimos años según lo establecido en los diagnósticos técnicos relacionados en la Tabla 1, debido a la situación que se ha presentado en las escaleras de la Carrera 13 A que permiten el acceso a las viviendas de los predios P1 a P11, (ver Fotografía 1).

Se inspecciona la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07 (P2) que corresponde a una vivienda de tres (03) niveles y una (01) terraza, construida en muros de mampostería de carga de forma escalonada. La inspección la acompaña el Señor Anderson Monroy quien manifiesta que la vivienda fue evacuada en el año 2021. Al interior de la vivienda en el primer nivel se identifica la filtración de aguas de escorrentía proveniente de la ausencia de estructuras de recolección de aguas lluvias de la zona de las escaleras, lo que ocasiona el discurrimiento de aguas por los muros y la placa de entre piso, empozándose en la zona de la cocina y las habitaciones. En el segundo nivel se observan avanzadas manchas de humedad y moho en la cara interna de los muros perimetrales del costado sur colindante con las escaleras, así como la filtración y empozamiento de agua al interior. En el tercer nivel la humedad es menor por lo que solo se identifica una pared afectada, sin embargo, en las habitaciones del costado oriental se presentan fisuras activas de tendencia vertical y escalonada con una abertura de aproximadamente 1cm y longitud de entre 2.0m y 3.0m causando la fractura y colapso parcial de los muros. En general se identifica un avanzado estado de deterioro en el estado de la vivienda con respecto a los antecedentes, causando deformación y pérdida de acabados en los muros perimetrales y divisorios al interior del predio, (ver Fotografía 12 - 10).

Se observan nuevos desprendimientos de material desde los taludes de corte de la parte oeste y norte, siendo este último parte del suelo de soporte de la escalera de acceso a las viviendas de los predios P1 a P11, afectada el día 2 de mayo del 2021 (DI-15612); desprendimientos que involucran un volumen de suelo y roca aproximadamente de 6.0 m^3, los cuales se depositan en la parte baja del talud del lote donde actualmente se ubica el predio P1.

Así mismo, se evidencian nuevos desprendimientos en la parte baja de las escaleras, a la altura de los predios P2 y P3, se ha implementado la instalación de las canaletas con tejas de zinc, para dar continuidad a las cunetas que dan manejo a las aguas de escorrentía superficial provenientes de la parte alta con el objetivo de evitar mayores vertimientos de agua al talud afectado, lo que ocasiona que el agua sea dirigida directamente a la vivienda P2 ubicada hacia la parte baja del talud; frente al predio P3 es posible observar que parte de la escalera colapso totalmente, por lo que la comunidad instalo unas escaleras en madera, como medida provisional. Adicionalmente, se observa que la tubería del sistema de alcantarillado correspondiente a un tubo PVC-S de 6” se encuentra expuesta, suspendida y con riesgo de ruptura ya que el suelo de soporte se ha movilizado, (ver Fotografía 11 - 14).

Según la comunidad, los predios P2, P4, P5 y P7 se encuentran deshabitados y los predios P3 y P6 fue nuevamente habitado, sin embargo, los habitantes manifiestan no querer recibir la visita. Para los predios P8 y P9 que continúan habitados, no fue posible el ingreso al interior de la vivienda que permitiera verificar las condiciones físicas ya que no se encontró quien atendiera la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible el deterioro en los muros de la vivienda de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07 (P2), en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, esté relacionado con las humedades que presentan la mayoría de los muros, sumado probablemente a las deficiencias constructivas, la ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento de la vivienda.

En cuanto a las escaleras de la carrera 13 A que permite el acceso a las viviendas de los predios P2 a P11, en el sector de la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, así como, en el andén frontal del predio P3, en las redes de alcantarillado y cunetas de drenaje de escorrentía superficial del sector donde se ubican dichas escaleras y en la edificación del predio P12 es posible que estén relacionadas con las intervenciones de obra que se adelantaron en el predio P1, como se manifiesto en el DI-18212.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

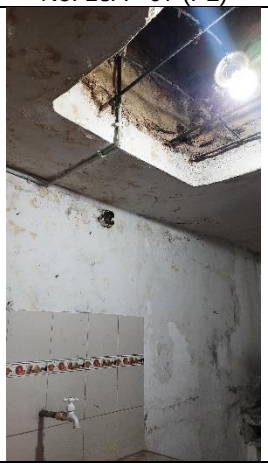


Fotografía 1. Taludes de corte del predio P1, se observan las redes de alcantarillados expuestas.



Fotografía 2. Fachada del predio de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07 (P2)





Fotografías 3 y 4. Deformaciones y desprendimientos en los acabados de muros a causa de la humedad en el primer nivel del predio evaluado





Fotografías 5 y 6. Manchas de humedad y moho en los acabados de muros a causa de la humedad en el segundo nivel del predio evaluado





Fotografías 7 y 4. Fractura de muros y fisuras de tendencia horizontal en los muros perimetrales y la placa de entre piso en el tercer nivel del predio evaluado



Fotografía 5. Deformaciones y desprendimientos en los acabados de muros a causa de la humedad en el tercer nivel del predio evaluado



Fotografía 10. Fisuras en la placa de entrepiso y el antepecho perimetral en la terraza

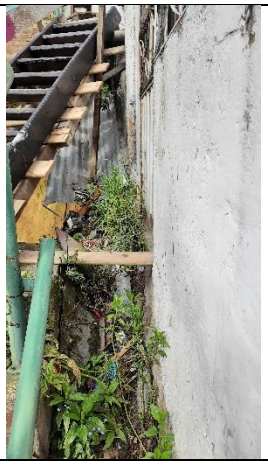


Fotografía 6. Tramo de la escalera que colapsó frente al predio P2



Fotografía 12. Tramo de la escalera que colapsó frente al predio P3

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	
Fotografía 13. Exposición de la tubería del sistema de alcantarillado suspendida con riesgo de colapso	**Fotografía 7**. Colapso de la estructura de recolección de aguas perimetral de las escaleras e instalación de tejas de zinc como medida temporal

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 32H Sur No. 13A - 07	Anderson Monroy	Muros de mampostería de carga	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Colapso parcial de las escaleras ubicadas en la Carrera 13A Bis

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las escaleras ubicadas en la Carrera 13 A Bis y Carrera 13 A Bis A, la Carrera 12 K sobre la Diagonal 32 H Sur y la Calle 33 Sur entre las Carreras 13 A y 13 A Bis, en el barrio Urbanización Las Colinas y el Triunfo de Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica**.**

- Se ratifica la recomendación de restricción de uso de las escaleras de acceso a las viviendas de los predios P2 al P11, ubicadas en la Carrera 13 A, a la altura de la Diagonal 32 H Sur, entre el Barrio Urbanización Las Colinas y el Barrio El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, mediante el formato No. 6478 consignada en el diagnóstico técnico DI-16553 de octubre 11 de 2021.

- Se ratifica la recomendación de evacuación de los habitantes de la vivienda emplazada en el predio KR 13 A No. 32 H - 19 Sur (P3), en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, mediante el formato No. 9610 (ver Tabla).

Tabla 5. Relación de recomendaciones de evacuación emitidas en atención al evento SIRE 5405676

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9610	Yanet Urbano	3045918241	KR 13A No. 32H-19 Sur (P3)	Evacuación preventiva

- Se ratifica las recomendaciones de evacuación dadas los días 2 de mayo de 2021, 11 de octubre de 2021, 13 de marzo de 2022 y 18 de noviembre de 2022, mediante los diagnósticos técnicos DI-15612, DI-16553, DI-17123 y DI-18212, respectivamente, de las viviendas ubicadas en los predios P2 al P9 y P11 en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe (ver Tabla).

Tabla 6. Relación de recomendaciones de evacuación emitidas en atención al evento SIRE 5406839

ID	NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
P2	10086	18/11/2022	Ofelia Rubiano	Diag.32 H Sur No. 13 A - 07
P3	10087	18/11/2022	Janeth Urbano Correa	KR 13 A No. 32 H - 19 Sur
P4	10088	18/11/2022	Miriam del Carmen Pinzón Diaz	KR 13 A No. 32 I - 05 Sur
P5	10089	18/11/2022	Arnulfo Angulo	KR 13 A No. 32 I - 11 Sur
P6	10091	18/11/2022	María Lucila Uribe Bohórquez	KR 13 A No. 32 I - 17 Sur
P7	10092	18/11/2022	Antonio de Jesús González Giraldo	KR 13 A No. 32 I - 23 Sur
P8	10093	18/11/2022	Luis Fernando Romero	KR 13 A No. 32 I - 29 Sur
P9	10094	18/11/2022	Luz Marina Núñez Mayorquín	KR 13 A No. 32 I - 14 Sur
P11	10095	18/11/2022	Sin información	KR 12 K No. 32H – 41 Sur

- Se ratifica las recomendaciones de restricción de uso dadas los días 2 de mayo de 2021, 01 de junio de 2021, 11 de octubre de 2021 y 18 de noviembre de 2022, mediante los diagnósticos técnicos DI-15612, DI-15830, DI-16553 y DI-18212, en el lote del predio P1, en la vivienda del predio P12 y las escaleras de la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, respectivamente, en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe (ver Tabla 7).

Tabla 7. Relación de recomendaciones de restricción de uso en atención al evento SIRE 5406839

ID	NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
P1	10098	18/11/2022	Sin información	Diag.32 H Sur No. 13 - 27	Todo el Lote
P12	10096	18/11/2022	Liberthin Caviche Granados	Diag.32 H Sur No. 13 – 19	Las dos habitaciones posteriores del segundo nivel y el cuarto de ropas de la terraza
-	10097	18/11/2022	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur	Escaleras ubicadas en la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, entre los predios P1 a P11

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07 (P2) en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúan comprometidas en la actualidad dada la pérdida de funcionalidad de las escaleras que dan acceso al mismo producto de los daños que se han venido identificando sobre esta. Adicionalmente, la vivienda se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones identificadas en su interior. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños importantes sobre los elementos que hacen parte de dicha vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Las condiciones generales identificadas durante la última inspección visual, manifiestan un aumento significativo en los daños y demuestran la degradación total del sector que continua comprometiendo la funcionalidad y estabilidad estructural de las construcciones aledañas a las escaleras localizadas en la Carrera 13 A, a la altura de la Diagonal 32 H Sur, en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, como se ha mencionado en reiteradas ocasiones desde mayo de 2021 en los documentos que se relacionan en la Tabla 1, evidenciando que los riesgos advertidos por el IDIGER se han materializado.

- La estabilidad y funcionalidad de la escalera ubicada sobre la Carrera 13 A, a la altura de la Diagonal 32 H Sur, en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, que da acceso al segundo y tercer nivel de la vivienda del predio de la Diag. 32 H Sur No. 13 A – 07 (P2), y a las viviendas de los predios de la KR 13 A No. 32 H - 19 Sur (P3), la KR 13 A No. 32 I - 05 Sur (P4), la KR 13 A No. 32 I - 11 Sur (P5), la KR 13 A No. 32 I - 17 Sur (P6), la KR 13 A No. 32 I - 23 Sur (P7), la KR 13 A No. 32 I - 29 Sur (P8), la KR 13 A No. 32 I - 14 Sur (P9), la KR 13 A No. 32 I - 08 Sur (P10) y la KR 12 K No. 32H – 41 Sur (P11), continúa comprometida en la actualidad producto de los daños observados sobre dicha escalera y por la inestabilidad del talud de corte ubicado al costado norte del predio de la Diag. 32 H Sur No. 13 - 27 (P1).

- La estabilidad de los taludes de corte identificados en el predio de la Diag. 32 H Sur No. 13 - 27 (P1), en el Barrio El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúa comprometida en la actualidad, dados los desprendimientos de suelo que se siguen presentando desde estos taludes de corte.

- La habitabilidad y funcionalidad de las viviendas de los predios de la Carrera 13 A No. 32 H - 19 Sur (P3), la Carrera 13 A No. 32 I - 05 Sur (P4), la Carrera 13 A No. 32 I - 11 Sur (P5), la Carrera 13 A No. 32 I - 17 Sur (P6), la Carrera 13 A No. 32 I - 23 Sur (P7), la Carrera 13 A No. 32 I - 29 Sur (P8), la Carrera 13 A No. 32 I - 14 Sur (P9) y la Carrera 12 K No. 32H – 41 Sur (P11), en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúan comprometidas en la actualidad dada la pérdida de funcionalidad de las escaleras que dan acceso a ellas, producto de los daños que se han venido identificando sobre esta.

- Si bien la vivienda del predio de la Carrera 13 A No. 32 I - 08 Sur (P10), en el Barrio El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, cuenta con un acceso auxiliar por las escaleras de la Carrera 13 A, el acceso principal a esta se realiza por la Diagonal 32 I Sur con Carrera 12, razón por la cual el ingreso a este predio no se encuentra comprometido. Además, se anota que mediante el concepto técnico CT-3815 de 2002, se recomendó la inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable a la y/o las familias responsables del predio de la Carrera 13 A No. 32 I – 08 Sur (P10) (Transversal 15 C No 32 F - 36 Sur, nomenclatura antigua), del que es beneficiario el señor Aristóbulo Ochoa. El estado de reasentamiento aparece como “reasentamiento en proceso”.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Diagonal 32H Sur No. 13A - 07 (P2), en los barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, mantener la recomendación de evacuación del predio dada por el IDIGER, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de los taludes de corte identificados en el predio de la Diag. 32 H Sur No. 13 - 27 (P1) y se restablezca la condición de estabilidad y funcionalidad de la escalera de la Carrera 13 A, con el objetivo de garantizar el ingreso seguro y el posible mantenimiento a la mencionada vivienda.

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el sector de la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2021, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, no han sido acatadas por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental

salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se **REITERA** a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos. Como se lista a continuación:

- *Al responsable y/o los responsables y habitantes del segundo y tercer nivel de la vivienda del predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 A - 07 (P2), y de las viviendas de los predios de la Carrera 13 A No. 32 H - 19 Sur (P3), la Carrera 13 A No. 32 I - 05 Sur (P4), la Carrera 13 A No. 32 I - 11 Sur (P5), la Carrera 13 A No. 32 I -17 Sur (P6), la Carrera 13 A No. 32 I - 23 Sur (P7), la Carrera 13 A No. 32 I - 29 Sur (P8), la Carrera 13 A No. 32 I - 14 Sur (P9) y la Carrera 12 K No. 32 H – 41 Sur (P11), en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de los taludes de corte identificados en el predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 - 27 (P1), y hasta que se restablezca la condición de estabilidad y funcionalidad de la escalera de la Carrera 13 A, con el objetivo de garantizar el ingreso seguro a las mencionadas viviendas.*

- *A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que garanticen la restricción de uso de la escalera ubicada en la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, por la cual se accede al segundo y tercer nivel de la vivienda del predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 A - 07 (P2), y a las viviendas de los predios de la Carrera 13 A No. 32 H - 19 Sur (P3), la Carrera 13 A No. 32 I - 05 Sur (P4), la Carrera 13 A No. 32 I - 11 Sur (P5), la Carrera 13 A No. 32 I -17 Sur (P6), la Carrera 13 A No. 32 I - 23 Sur (P7), la Carrera 13 A No. 32 I - 29 Sur (P8), la Carrera 13 A No. 32 I - 14 Sur (P9) y la Carrera 12 K No. 32 H – 41 Sur (P11), hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de los taludes de corte identificados en el predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 - 27 (P1), y hasta que se restablezca la condición de estabilidad y funcionalidad de la escalera de la Carrera 13 A, con el objetivo de garantizar el ingreso seguro a las mencionadas viviendas.*

- *Al responsable y/o los responsables del predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 - 27 (P1), en el Barrio El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones pertinentes que garanticen la restricción de uso del lote ubicado en dicho predio hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de los taludes de corte identificados en dicho predio.*

- *Al responsable y/o los responsables y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 – 19 (P12), en el Barrio El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, mantener restringido el uso de las dos habitaciones de la zona posterior del*

segundo nivel y el cuarto de ropas de la terraza, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del talud de corte implementado al costado sur del predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 - 27 (P1) y las reparaciones de los muros en donde se identificaron daños en dicho inmueble.

- *A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 - 27 (P1), en el Barrio El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, dadas las intervenciones de obra que se desarrollaron en dicho predio y de ser necesario se adelanten las actuaciones administrativas del caso.*

- *A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de las escaleras ubicadas sobre la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el propósito de evitar un mayor daño de las mismas y garantizar la funcionalidad de estas que permita un acceso seguro a las viviendas del sector, acciones a adelantar con el acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis técnicos requeridos, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser necesario.*

- *Al responsable y/o los responsables del predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 - 27 (P1), en el Barrio El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se recomienda garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades públicas, privadas y ciudadanas, específicamente el Articulo 32 – Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, en el cual se especifica que es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos e implementar las medidas de prevención y mitigación correspondientes (Decreto 2157 de 2017). En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.*

- *A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias dado que posiblemente los daños evidenciados en las escaleras y las redes hidráulicas ubicadas en la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, y en la edificación del predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 – 19 (P12), están asociados con las intervenciones de obra que se adelantaron en el predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 - 27 (P1), adelantar las medidas correspondientes con el responsable y/o los responsables de dichas intervenciones, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de la infraestructura pública y privada que presentó daños en este sector; lo anterior*

en el caso de determinarse que efectivamente dichas intervenciones de obra ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados en las escaleras y las redes hidráulicas ubicadas en la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur y en la edificación del predio de la Diagonal 32 H Sur No. 13 – 19 (P12).

- *Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Diagonal 32 H Sur No. 13 A - 07 (P2), la Carrera 13 A No. 32 H - 19 Sur (P3), la Carrera 13 A No. 32 I - 05 Sur (P4), la Carrera 13 A No. 32 I - 11 Sur (P5), la Carrera 13 A No. 32 I -17 Sur (P6), la Carrera 13 A No. 32 I - 23 Sur (P7), la Carrera 13 A No. 32 I - 29 Sur (P8), la Carrera 13 A No. 32 I - 14 Sur (P9) y la Carrera 12 K No. 32 H – 41 Sur (P11), en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman los mencionados inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.*

- *A la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, realizar nuevamente una verificación sobre las redes hidráulicas localizadas en el sector donde se ubica la escalera de la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el propósito de evaluar el adecuado funcionamiento de estas y de ser necesario se adelanten las intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento de dichas redes.*

- *Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 13 A No. 32 I – 08 Sur (P10) (Transversal 15 C No 32 F - 36 Sur, nomenclatura antigua), en el Barrio El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se recomienda acercarse a la Caja de Vivienda Popular – CVP con el fin de solicitar la información respectiva del estado del proceso de reasentamiento que fue recomendado por el IDIGER mediante el concepto técnico CT-3815 de noviembre del 2002.*

- *A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del sector inspeccionado a la altura de la Carrera 13 A con Diagonal 32 H Sur, en los Barrios Urbanización Las Colinas y El Triunfo del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de esta.*

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables de los predios inspeccionados; además, adelantar las gestiones que permitan el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica